

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que en el presente asunto las entidades **POLICIA NACIONAL** y **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.**, allegaron respuesta a lo solicitado mediante oficios Nos. 347, 348, 350 y 353 respectivamente, Sírvese proveer.

Buenaventura D.E., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)


JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 269

RADICADO	76109-33-33-002-2013-00240-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MILTON PAREDES GUERRERO Y OTROS
DEMANDADO-	-NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE -SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A. -SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.
VINCULADO	INTERNACIONAL SURVEYORS & PORTE SERVICES LTDA.
LLAMADOS EN GARANTÍA	-SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA. -AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Vista la constancia secretarial anterior y revisado el expediente electrónico -Samai, se observa que a índice 003 ítem 2_PROCESOABONADO_66RTAOF347PONAL e ítem 1_PROCESOABONADO_67RTAOF348350353 las entidades **POLICIA NACIONAL** y **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.**, allegaron al proceso respuesta a los oficios Nos. 347, 348, 350 y 353, las cuales se glosarán y se pondrán de presente a las partes y a la señora representante del Ministerio Público, para los fines que se estimen pertinentes:

Revisado el expediente, resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 180 y 186 de la Ley 1437 de 2011, modificado por los artículos 40 y 46

¹ **Antes JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E de conformidad con la Resolución UDAER24-7 DE ENERO 11 DE 2024.**

de la Ley 2080 de 2021, procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

DISPONE:

1.- PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y de la señora representante del Ministerio Público, las respuestas allegadas por las entidades **POLICIA NACIONAL** y **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.** obrantes a índice 003 ítem 2_PROCESOABONADO_66RTAOF347PONAL e ítem 1_PROCESOABONADO_67RTAOF348350353 respectivamente, para los fines que se estimen pertinente.

2.-FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 el **DÍA MIERCOLES 26 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 186 ibidem (*Modificado por el art. 46 de la Ley 2080 de 2021*), la cual se adelantará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

De igual manera se insta a los sujetos procesales para que en el momento de la celebración de la audiencia, se establezcan en un punto fijo en el que exista buena conectividad a internet y en lugares donde no se presente contaminación visual o auditiva, con el fin de evitar traumatismos dentro de la realización de la vista pública.

Así mismo, a cumplir con los deberes establecidos dentro del artículo 78 del Código General del Proceso, en especial a sus numerales 3 y 4 ibidem, respecto a abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la audiencia, de usar expresiones injuriosas en sus exposiciones orales o escritos, y guardar el debido respeto tanto al juez, a los empleados de este, como a las partes y a los auxiliares de justicia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

MAR